

(RESOLUCIÓN 629 -2025)
(14 de NOVIEMBRE de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – TEÓRICO Y APLICACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LOS PLANES DE EVACUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA PTAP LA COLINA Y LA PTAR EL SANTUARIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana De Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la Junta Directiva, Acuerdo 004 de 6 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 de 2024, y demás acuerdos modificatorios o complementarios en concordancia con las facultades otorgadas mediante acuerdo 014 del 17 de diciembre del 2024 proferido por la junta directiva.

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, para desarrollar su objeto social, **se rige** por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 004 del 27 de febrero de 2025), por los estatutos de la empresa anteriormente mencionados y demás normas que reglamentan su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, disponiendo que las entidades públicas y privadas deberán formular, adoptar y mantener actualizados sus planes de gestión del riesgo.
4. Que el Decreto 1072 de 2015, “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, en su artículo 2.2.4.6.25, obliga a las empresas a establecer y mantener actualizados los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
5. Que la Resolución 0312 de 2019 del 13 de febrero del 2019, “*por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”, se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los cuales se incluyen los procedimientos y planes para la atención de emergencias.
6. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, en cumplimiento

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025

de la normatividad vigente, elaboró con el apoyo técnico de la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros los siguientes documentos:

1. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias – Documento Teórico (2025).
2. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias – Documento de Aplicación Sede Administrativa (2025).
3. Plan de Evacuación y Gestión del Riesgo – Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) La Colina (julio de 2025).
4. Plan de Evacuación y Gestión del Riesgo – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) El Santuario (julio de 2025).
7. Que dichos planes establecen los procedimientos, estructuras organizacionales, rutas de evacuación, responsabilidades, análisis de riesgos, mecanismos de reducción, medidas de respuesta, protocolos de emergencia, simulacros y demás elementos que garantizan la adecuada gestión del riesgo y la protección de los trabajadores, contratistas, visitantes y de la comunidad en general.
8. Que mediante Acta No. 014 del 15 de octubre de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., aprobó los Planes de Emergencia correspondientes a la Sede Administrativa, la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) La Colina y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) El Santuario, recomendando su adopción formal mediante acto administrativo.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, adopta formalmente los planes, para efectos de su implementación, divulgación y cumplimiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Adóptense los siguientes Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos:

1. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias – Documento Teórico (2025).
2. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias – Documento de Aplicación Sede Administrativa (2025).
3. Plan de Evacuación y Gestión del Riesgo – Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) La Colina (julio de 2025).
4. Plan de Evacuación y Gestión del Riesgo – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) El Santuario (julio de 2025).

Las cuales fueron aprobados mediante Acta No. 014 del 15 de octubre de 2025 por el Comité de Gestión y Desempeño – MIPG.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE: Los citados planes deberán ser de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios, contratistas y demás personal vinculado a la Empresa, en las instalaciones administrativas, técnicas y operativas.

ARTICULO TERCERO: El área de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST será la encargada de socializar, implementar y actualización de los planes adoptados mediante la presente resolución, así como de coordinar los simulacros y actividades de capacitación correspondientes, los cuales deberán mantenerse actualizados anualmente.

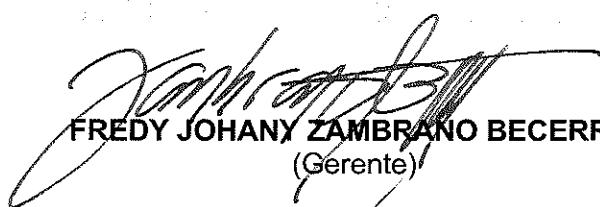
ARTICULO CUARTO: La Oficina de Control Interno, será la encargada de realizar el seguimiento de los planes adoptados mediante la presente resolución, con el fin de verificar su correcta aplicación, cumplimiento y efectividad dentro de la entidad.

ARTICULO QUINTO: En caso de realizarse modificaciones o ajustes a los planes adoptados mediante la presente resolución, estos deberán ser presentados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG, para su respectiva revisión y aprobación antes de su implementación.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Piedecuesta (Santander), a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2025



FREDDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA.
(Gerente)

Proyectó: Nerys Isabel Bolívar- CPS Apoyo Profesional Jurídico

Revisó Aspectos Administrativos: Lina Betty Quiroga Navas – Director Administrativo y de Talento Humano

Revisó Aspectos Técnicos: Carlos Arturo Bautista Mantilla – Profesional Universitario - Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó Aspectos Técnicos: Soly Margaret Moreno Sierra – Profesional Universitario Sistemas de Gestión

Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

